

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 26 de Noviembre de 2021
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 28 de Noviembre de 2021



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Negociat de l'Àrea de Secretaria

Miguel H. Javaloyes Ducha, Secretario General del Ayuntamiento de Xirivella (Valencia), CERTIFICO: que en el acta de la sesión ordinaria núm. 14/2021, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2021 consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del acta en conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo del cual en extracto dice:

“14.11.- DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A VICENTE ÀNGEL BARBERÀ, FUNCIONARIO DE L'AJUNTAMENT DE XIRIVELLA (2021/S946/0065).

El Secretario lee la parte dispositiva del dictamen de referencia, relativo a la autorización de compatibilidad para el desempeño de puesto de trabajo de actividad docente en la Universitat de València a Vicente Àngel Barberà, funcionario de l'ajuntament de Xirivella (2021/S946/0065).

Considerando que el presente punto fue sometido a consideración de la Comisión Informativa correspondiente, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021, resultando dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen.

Sin intervenciones, se procede a la votación del asunto.

Sometido a votación el dictamen de referencia, se computan a favor del mismo 21 votos de los grupos PSPV-PSOE, grupo Popular (PP), Ciudadanos de Xirivella, Podem, Compromís per Xirivella y de la concejala no adscrita, Sra. Purificación Botella García, ningún voto en sentido de abstención y ningún voto en contra del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por unanimidad, el Pleno de la Corporación, aprueba el dictamen de referencia, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la autorización de compatibilidad para el desempeño de puesto de trabajo de actividad docente en la Universitat de València, a favor de Vicente Àngel Barberà, funcionario del Ayuntamiento de Xirivella (2021/S946/0065).

Vista la instancia presentada por Vicente Àngel Barberà, de fecha 22 de octubre de 2021, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, por medio de la cual solicita la compatibilidad para docencia en la Universidad de Valencia del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultat de Filosofia y Ciencias de la Educación.

Visto el escrito del Director del departamento Didáctica y Organización Escolar de la Facultat de Filosofia y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia, de fecha 1 de septiembre de 2021 en el que hace constar que Vicente Àngel Barberà ha sido propuesto como profesor asociado de 5+5 h, para impartir docencia en el curso académico 2021-2022, módulos 33482; 33517; 33460 y 33492, siendo los horarios en tardes, con un total de 149 horas en el primer cuatrimestre.

Considerando que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria núm. 5/2016, celebrada el día 31 de marzo de 2016, concedió la compatibilidad en el puesto solicitado, por tratarse de un puesto de profesor asociado en la Universidad de Valencia a tiempo parcial, quedando en cuadrado dentro de las excepciones establecidas en el art. 16.3 de la mencionada Ley, existir informe favorable del servicio de ser compatible con el puesto que

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llombart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 26 de Noviembre de 2021
 2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 28 de Noviembre de 2021



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
 Negociat de l'Àrea de Secretaria

ocupa en el Ayuntamiento como puesto principal, y percibir menor cantidad que las retribuciones establecidas para el cargo de director general y asimilados, por lo que se cumple con lo establecido en el art. 7.1 y 9 de la Ley 53/1984, teniéndose en cuenta las consideraciones que realiza el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio en su disposición adicional vigésima. Considerando asimismo que con fecha 26 de enero de 2017, en sesión ordinaria núm. 2, se acuerda asimismo autorizar a D. Vicente Ángel Barbera, la compatibilidad para el desempeño de actividad docente en la Universidad de Valencia, en calidad de profesor asociado. Considerando asimismo que en sesión plenaria núm.15, de fecha 26 de octubre de 2017, se vuelve autorizar la compatibilidad a Vicente A. Barbera, como segunda actividad en la calidad de profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de Valencia, departamento de Didáctica y Organización Escolar, facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia.

Considerando que en esta nueva solicitud el funcionario vuelve a solicitar la compatibilidad para el curso 2021/2022, en horario de tarde, que de acuerdo a lo informado por la jefatura de Servicios Sociales es compatible con el horario que debe realizar el funcionario en el Ayuntamiento, con una dedicación parcial similar a la anterior solicitada, y retribuciones similares a las que fueron objeto del informe anterior, sin que esta nueva petición realizada por el funcionario cambie el fondo de la fundamentación jurídica aportada con anterioridad.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnica de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el art. 16 del art. 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, exceptuando en su apartado 3 del mencionado artículo las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor Universitario asociado en los términos del apartado 1 del art. 4, es decir, se podrá autorizar la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de la propia Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la del tiempo parcial y con duración determinada.

Considerando lo establecido en el art. 7.1 de la mencionada Ley, que prevé que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos no supere la remuneración prevista en los presupuestos generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 30% para los funcionarios de grupo A. Asimismo hay que tener en cuenta que la superación de este límite, en cómputo anual, requiere aprobación del Ayuntamiento Pleno en base a razones de especial interés para el servicio.

Considerando lo establecido en el art. 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que prevé que la autorización o denegación de la compatibilidad solicitada en un segundo puesto o actividad en el sector público le corresponde al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal, sin perjuicio de la necesidad de previo informe de los directores de los organismo Entes o empresas públicas.

Dicha autorización requiere además el previo informe favorable del órgano competente de la Comunidad Autónoma o Pleno de la Corporación conforme a la adscripción del segundo puesto.

Pl. de la Concòrdia, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 135 050
 Fax 963 703 179
 www.xirivella.es
 CIF P4611200-1

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
 C/ Montealegre, 6
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 836 424

Barri de la Llum
 C/ Constantí Llombart, 1
 46950 Xirivella
 Teléfono 963 830 657

FIRMADO

1.- Secretari General, MIGUEL HORACIO JAVALOYES DUCHA, a 26 de Noviembre de 2021
2.- ALCALDE, MICHEL MONTANER BERBEL, a 28 de Noviembre de 2021



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Àrea de Secretaria
Negociat de l'Àrea de Secretaria

Atendido a lo dispuesto en los arts. 4, 7 y 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando lo previsto en los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes, aplicables de forma supletoria al ámbito local.

Atendido a lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como lo previsto en el art. 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Considerando lo previsto en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a D. Vicente Ángel Barberá, funcionario del Ayuntamiento de Xirivella, la compatibilidad para el desempeño de actividad docente en la Universitat de València, como segunda actividad, como profesor asociado en el departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, como profesor asociado de 5+5 h, para impartir docencia en el curso académico 2021-2022, módulos 33482; 33517; 33460 y 33492, siendo los horarios en tardes, con un total de 149 horas en el primer cuatrimestre.

SEGUNDO.- Inscribir la presente autorización en el Registro de Personal de la Corporación a los efectos legales oportunos, así como comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, así como a la Universidad de Valencia, Departamento de Recursos Humanos de esta Administración, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Publicar anuncio sobre la presente autorización en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Xirivella, en los términos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Michel Montaner Berbel.

Pl. de la Concòrdia, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 135 050
Fax 963 703 179
www.xirivella.es
CIF P4611200-I

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat
C/ Montealegre, 6
46950 Xirivella
Telèfon 963 836 424

Barri de la Llum
C/ Constantí Llobart, 1
46950 Xirivella
Telèfon 963 830 657